



Municipalidad Distrital de La Punta

Resolución de Alcaldía N° 152-2019-MDLP/AL

La Punta, 06 de Noviembre 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

El Expediente Matrimonial N° 46-2019 y la carta presentada con fecha 05/11/2019

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente Matrimonial N° 46-2019 de fecha 05/11/2019, los contrayentes JOSE LUIS ZUZUNAGA HERNANDEZ y LIZ PAMELA FRANCIA CUYA , iniciaron los trámites para contraer matrimonio civil en éste distrito, presentando en la Secretaría General la documentación requerida de conformidad al artículo 248° del Código Civil;

Que, mediante carta presentada con fecha 05/11/2019, los recurrentes solicitan dispensa de la publicación del Edicto Matrimonial al amparo de lo dispuesto en el artículo 252° del Código Civil, por razones de fuerza mayor, para poder contraer matrimonio civil el día Sábado 16 de Noviembre del 2019;

Que los contrayentes han cumplido a cabalidad con los requisitos señalados en el Código Civil en los artículos 248° y 252°, estando conforme el expediente matrimonial;

Que de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dispensar al señor JOSE LUIS ZUZUNAGA HERNANDEZ y la señorita LIZ PAMELA FRANCIA CUYA, de la publicación del Edicto Matrimonial.

Artículo 2°.- Encargar a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

PÍO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE